República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.760 / 2018.

ZAPALLAR, 23 de Julio de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 372/2018 de fecha 20 de Julio de 2018 emitido por la Directora Depto. de Salud.
- Resolución Exenta N° 4861 de fecha 28 de Mayo de 2018, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Fondo de Farmacia, de fecha 28 de Mayo de 2018, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA, de fecha 28 de Mayo de 2018, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** según texto que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

GIANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C DECRETOS /

DISTRIBUCION:
1. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JDLF / pfc.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°493 de fecha 22.06.2018

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD
20 JUL 2018
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA Nº 4861

VIÑA DEL MAR, 28 JUN. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Fondo de Farmacia", el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 2426/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 28 de mayo de 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 28 de mayo de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. **Leonardo Reyes Villagra,** chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N°684, comuna de Quilpué, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 1 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia"** el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1286 de fecha 1 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Quilpué, por un monto de **$207.919.650.-** (doscientos siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta), distribuidos como se indica:

Comuna	Fondo de Farmacia ECNT APS (Fcos. E Insumos)	RRHH Químico Farmacéutico	RRHH Aux. Farmacia	Total
QUILPUE	$ 183.355.200	$ 17.691.004	$ 6.873.445	$ 207.919.650

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$207.919.650.-** (doscientos siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 3926 de fecha 17 de mayo de 2017, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Comuna	Recursos transferidos (Fármacos e insumos)	Recurso rendido por la comuna (Fármacos e insumos)	Recursos transferidos (Q.F.)	Recurso rendido por la comuna (Q.F.)	Recursos transferidos (A.F.)	Recurso rendido por la comuna (A.F.)	Devolución (Fcos.)	Devolución (RRHH)
QUILPUE	$ 183.355.200	$ 189.063.361	$ 17.691.004	$ 10.009.629	$ 6.873.445	$ 10.192.713	$ 0	$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **$0.-** (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra** , Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol Nº 8585 de fecha 06/12/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- DECLÁRESE, Que, de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **No corresponde efectuar devolución** de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LVR/ EU/CHB/CA.GFT/aeg.
DISTRIBUCION:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(Programa Fondo de Farmacia)

En la ciudad de Viña del Mar, a 28 de mayo de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. **Leonardo Reyes Villagra,** chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Gustavo Alessandri Bascuñan**, ambos domiciliados en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 1 de enero del 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia"** el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 1286 de fecha 1 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **$21.675.332.-** (veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil trecientos treinta y dos pesos), distribuidos como se indica:

Comuna	Fondo de Farmacia ECNT APS (Fcos. E Insumos)	RRHH Químico Farmacéutico	RRHH Aux. Farmacia	Total
ZAPALLAR	$ 12.829.830	$ 8.845.502	$ 0	$ 21.675.332

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$21.675.332.-** (veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil trecientos treinta y dos pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 2426 de fecha 29 de marzo de 2017, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos y contratación de recurso humano, de acuerdo a la siguiente tabla:

Comuna	Recursos transferidos (Fármacos e Insumos)	Recurso rendido por la comuna (Fármacos e insumos)	Recursos transferidos (Q.F.)	Recurso rendido por la comuna (Q.F.)	Recursos transferidos (A.F.)	Recurso rendido por la comuna (A.F.)	Devolución (Fcos.)	Devolución (RRHH)
ZAPALLAR	$ 12.829.830	$ 13.084.572	$ 8.845.502	$ 8.718.744	-	-	$ 0	$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **$0.-** (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referente del Programa Fondo de Farmacia para ECNT según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

OCTAVO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra** , Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en sentencia de proclamación rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR.LRV/E.U.CHB/C.A.GFT/aeg.